ALCALDÍA DE VITERBO

**LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE VITERBO CALDAS**

**HACE CONSTAR:**

Que no existe personal de planta suficiente para que apoye la gestión de la Secretaría de salud y protección social para "ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de administración del régimen subsidiado en salud y del fondo local de salud que contribuyan al fortalecimiento de la secretaría de salud y protección social.".

Por consiguiente, se hace necesario contratar mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN a una persona natural o jurídica para desarrollar la actividad anteriormente relacionada.

La Presente constancia se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 articulo 1.

Dada en Viterbo Caldas, junio de 2024.

**SANTIAGO RESTREPO GÓMEZ**
Secretario de Gobierno